



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32799

19/01/2021

82004

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, desde el inicio de la pandemia, el Ministerio de Universidades trabaja para apoyar a estas en su adaptación a las condiciones sanitarias que exige su evolución. Con este fin se elaboró un documento de recomendaciones a la comunidad universitaria, para ajustar el curso universitario 2020-2021 a una “presencialidad adaptada”, que incluye un documento conjunto de los Ministerios de Sanidad y Universidades que tiene por objeto proporcionar información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la pandemia durante la actividad docente presencial en los centros universitarios.

Cabe señalar que se preveía, igualmente, que si la situación sanitaria así lo exigía había de implementarse un modelo de docencia híbrida o, en su caso, totalmente virtual que respete los derechos de estudiantes, profesores y Personal de Administración y Servicios (PAS) y que asegure la calidad tanto de las enseñanzas impartidas como de la evaluación de las mismas.

Las Universidades desarrollaron sus propios Protocolos con la previsión de estos tres modelos –presencial, semi-presencial o virtual–, y se han ajustado a los distintos escenarios según las condiciones sanitarias establecidas por las Comunidades Autónomas donde se encuentran, de acuerdo con los indicadores que en cada momento señala la evolución de la pandemia. De estas circunstancias ha dependido la afluencia del alumnado en las distintas carreras y asignaturas.

En todo caso se informa que, para apoyar a las Universidades públicas en su adaptación al contexto de la pandemia, el Ministerio de Universidades, en colaboración con la Comisión Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Crue Universidades Españolas, identificó y cuantificó las necesidades tecnológicas de las Universidades públicas para hacer frente al nuevo escenario de presencialidad adaptada



que exige el contexto de la pandemia, entre ellas: 1) Dotación de dispositivos de videoconferencia, 2) Refuerzo de infraestructuras digitales, 3) Reducción de la brecha digital, 4) Cobertura de necesidades de apoyo técnico, 5) Capacitación digital para profesorado, estudiantado y PAS, y 6) Software de docencia online.

El tramo educativo del Fondo COVID-19, aprobado mediante la Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, y que incluía 400 millones de euros destinados a la educación superior -básicamente universitaria-, constituyó el soporte presupuestario para la adaptación urgente de las Universidades en relación con equipamientos e instalaciones para la docencia digitalizada. La transferencia de esta partida económica se realizó a las Comunidades Autónomas y la adquisición de los dispositivos ha correspondido a las Universidades, en función de las necesidades de sus docentes y alumnado.

Por otro lado, se informa que el Ministerio de Universidades ha incluido, dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una inversión específica para reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado, para garantizar que ambos colectivos pueden acceder a estos recursos.

Madrid, 15 de febrero de 2021

